ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1128/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 714/2011, PARA SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS RADIALES, ESCRITOS Y TELEVISIVOS PARA LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LA FIRMA BRICK S.A.

Asunción, 5 de diciembre de 2011

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE Nº 714/2011, para Servicio de Publicaciones en Medios Radiales, Escritos y Televisivos para la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 996/2011 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas tres firmas, según Acta Nº 198/2011 de fecha 2 de diciembre de 2011;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 30242 de fecha 21 de noviembre de 2011, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Brick S.A., por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE.

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 714/2011, a la firma Brick S.A., para Servicio de Publicaciones en Medios Radiales, Escritos y Televisivos para la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

   Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto NC 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, estableciéndose un monto mínimo de la Contratación de G 1.200.000.000 (un mil doscientos millones de guaraníes) y un monto máximo de G 1.500.000.000 (un mil quinientos millones de guaraníes), IVA incluido.

   - Forma de Pago: Mediante Carta de Crédito Local.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General